



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Directores. Nombramientos. Resolución de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los Centros Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 17 de marzo de 2008 26647

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 26649

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 26652

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Convenios. Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas .. **26655**

Convenios. Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración en materia de promoción de la accesibilidad entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la adaptación de edificios y espacios públicos en municipios de la Mancomunidad "Zafra-Río Bodión" **26660**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida" **26667**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de colaboración denominado "Viceintervención" del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal **26672**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia**

Notificaciones. Edicto de 15 de julio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 221/2008 **26675**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 24 de junio de 2009 sobre notificación de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda **26677**



Información pública. Anuncio de 29 de julio de 2009 sobre instalación de planta de selección de áridos. Situación: parcelas 5001 y 5002 del polígono 12. Promotor: Firms y Hormigones Sani, S.L., en Talavera la Real **26677**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 5 de agosto de 2009 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje "San Giles", parcelas 67, 68, 69, 70, 71 y 73 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Pardillo Porras, en Aldeanueva de la Vera **26678**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 6 de agosto de 2009 sobre construcción de quesería artesanal. Situación: finca "Molinillo", parcelas 230-233, 235, 236, 346-349, 389 y 390 del polígono 5 y parcelas 208 y 209 del polígono 7. Promotor: D.^a Delfina González Pellitero, en Oliva de Mérida **26679**

Adjudicación. Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Almoharín". Expte.: SER0509123 **26679**

Adjudicación. Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Berlanga". Expte.: SER0509124 **26680**

Adjudicación. Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Fuenlabrada de los Montes". Expte.: SER0509125 **26682**

Adjudicación. Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Logrosán". Expte.: SER0509126 **26683**

Adjudicación. Anuncio de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Madrigalejo". Expte.: SER0509127 **26684**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Aprovechamiento de madera en verde en el monte "Labrado del Cándalo", COREFEX n.º 10/02/10, situado en el término municipal de Garciaz". Expte.: AM6/09 **26685**

Contratación. Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Preservación y defensa de montes públicos en Sierra de Gata". Expte.: 09N1011FR171 **26687**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-01788/17241 **26691**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209/017247 **26692**

Impacto ambiental. Anuncio de 16 de septiembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/193/07 **26693**



Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres **26695**

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2009 sobre notificación del expediente de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-07/047 **26742**

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2009 sobre notificación del expediente de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-08/062 **26743**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Federación Empresarial Cacereña". Expte.: 10/004 **26743**

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 16 de septiembre de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura (AJEEX)". Expte.: CA/96 **26744**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto celebrado para la contratación del suministro de "Equipamiento de material informático y audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: SUM0902001 **26746**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Anuncio de 17 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Adquisición e instalación de electrodomésticos en varios centros dependientes del SEPAD". Expte.: S-09.007/D **26746**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (legumbres, conservas, animales, harinas y preparados) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039833/09/PA **26749**

Contratación. Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (panadería y repostería) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039893/09/PA **26751**



Contratación. Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (perecederos y conservas) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109038827/09/PA **26753**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 15 de junio de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución San Antonio 06 (SA-06) **26755**

Ayuntamiento de Villar de Rena

Urbanismo. Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle **26755**

Ayuntamiento de Villar del Rey

Normas subsidiarias. Edicto de 20 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º I/2009 de las Normas Subsidiarias **26755**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 7 de julio de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Isabel Sierra Carmona **26756**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los Centros Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 17 de marzo de 2008. (2009062719)

Por Orden de 17 de marzo de 2008 (DOE n.º 62, de 1 de abril) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores Provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre Director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los Directores Provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

RESUELVE :

Nombrar, definitivamente, Directores de los centros correspondientes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 17 de marzo de 2008, han superado el programa de formación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
BADAJOS	ACEUCHAL	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR
BADAJOS	ALMENDRALEJO	CONSERVATORIO DE MÚSICA	JUAN ANTONIO GRILLO GARCÍA
BADAJOS	BADAJOS	C.E.I.P. PUENTE REAL	EDUARDO MURIEL GONZÁLEZ
BADAJOS	BADAJOS	C.E.I.P. SANTA ENGRACIA	JULIO GALEANO ASENSIO
BADAJOS	CASAS DE DON PEDRO	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ANTONIO SERRANO TOLEDO
BADAJOS	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.E.I.P. ZURBARÁN	MARÍA DEL PILAR MÁRQUEZ SILVA
BADAJOS	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	MARÍA EULALIA GARCÍA FIGUEREDO
BADAJOS	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	JUAN LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ
BADAJOS	FUENTE DE CANTOS	C.E.I.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	JOAQUÍN BARBA LOZANO
BADAJOS	GÉVORA	I.E.S.O. GÉVORA	MANUEL GONZÁLEZ MORENO
BADAJOS	GUAREÑA	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	MATEO BORREGUERO HIGUERO
BADAJOS	HIGUERA LA REAL	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MARÍA JOSÉ ROMERO BARRIGA
BADAJOS	MAGUILLA	C.E.I.P. INOCENCIO DURÁN	JOSÉ SALGUERO MORILLO
BADAJOS	MÉRIDA	C.E.I.P. FÉLIX RGUEZ. DE LA FUENTE	ABEL MACÍAS DÍAZ
BADAJOS	MONTIJO	C.E.I.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MARÍA MILAGROS GUTIÉRREZ FLORES
BADAJOS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.E.I.P. STMO. CRISTO DE LAS MISERIC.	PURIFICACIÓN MORIANO NISA
BADAJOS	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO	MARÍA JOSÉ VILLARRUBIA GAHETE
BADAJOS	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.E.I.P. TORRES NAHARRO	JUAN M. ÁLVAREZ GUTIÉRREZ DE TENA
BADAJOS	VALDELACALZADA	I.E.S. VALDELACALZADA	ÁNGELA MARÍA CASTRO DELGADO
BADAJOS	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARMEN GORDILO MURGA
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	E.O.I. VILLANUEVA – DON BENITO	RICHARD ALAN SMITH ROBERTSON
BADAJOS	ZARZA (LA)	I.E.S. TIERRABLANCA	JESÚS GARCÍA-BERMEJO SANTOS
CÁCERES	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	M. BELÉN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
CÁCERES	CABEZUELA DEL VALLE	C.E.I.P. ARMANDO BARBOSA	VÍCTOR MANUEL CEPEDA BRAVO
CÁCERES	CAMINOMORISCO	C.E.I.P. LOS ÁNGELES	AMELIA MORENO MUÑOZ
CÁCERES	CAMINOMORISCO	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	M. SARA CORINA SAN ROMÁN
CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	ADOLFO LOZANO FERNÁNDEZ
CÁCERES	CORIA	C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	LOURDES RODILLA LEÓN
CÁCERES	CORIA	I.E.S. ALAGÓN	JOSÉ LUIS CARPINTERO MONTERO
CÁCERES	CUMBRE (LA)	C.R.A. VICTORIANO MATEOS	GLORIA POBLADOR RENTERO
CÁCERES	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	M. DEL ROSARIO GUILLÉN ÁLVAREZ
CÁCERES	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	I.E.S.O. ALCONÉTAR	ALBERTO LORENZO PRIETO
CÁCERES	HOYOS	C.E.I.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	MARÍA EVA ÍNIGO GARZÓN
CÁCERES	MONTEHERMOSO	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	VÍCTOR M. ORTEGA LACALLE
CÁCERES	RIOLOBOS	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	PEDRO JOSÉ PEREIRA PALOMO
CÁCERES	SERRADILLA	C.E.I.P. CRISTO DE LA VICTORIA	JOSÉ MARÍA CHAVES PALACIOS
CÁCERES	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR	CECILIO GONZÁLEZ CALZADA
CÁCERES	TRUJILLO	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	SOLEDAD BALBOA BOSCH
CÁCERES	TRUJILLO	I.E.S. TURGALIUM	EMILIA MORENO GONZÁLEZ
CÁCERES	VALVERDE DEL FRESNO	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ANASTASIA GONZÁLEZ BELLANCO
CÁCERES	VALVERDE DEL FRESNO	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	MARÍA ELENA PÉREZ SANZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062720)

Por Resolución de 2 de julio de 2008 (DOE n.º 136, de 15 de julio de 2008) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de las plazas que les son adjudicadas y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 2 de julio de 2008, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les han sido adjudicadas según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.



El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1 08764126E	CACHO SANCHEZ , MIGUEL PEDRO	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	58,720
2 09164650R	CANO MASA , JUAN ANTONIO	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito - Villanueva	51,404
3 08765285P	CARAZO MORUGAN , JOSE JOAQUIN	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	63,080
4 08795768Q	CARO DE VERA , JUAN RICARDO	E.A.P. Barcarrota	Badajoz	45,130
5 80036508G	CARRASCO BAEZ , AURELIO JOSE	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	47,580
6 08693680W	CASCON BARRERO , JOSE LUIS	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	52,230
7 06972701K	CERRO ESCRIBANO , ELADIO	E.A.P. Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	46,700
8 07041242E	COTRINA REYES , JUAN	E.A.P. Valencia de Alcántara	Cáceres	47,530
9 08818644F	FARIÑA PEREZ , JOSE TOMAS	E.A.P. Oliva de la Frontera	Badajoz	40,180
10 80029647C	GARCIA GARCIA , ANTONIO	E.A.P. Azuaga	Llerena-Zafra	55,164
11 08787020P	GOMEZ MARTINEZ , ALFREDO	E.A.P. Alcuéscar	Cáceres	46,480
12 09181953P	GUERRERO MORENO , MATILDE	E.A.P. Roca de la Sierra (La)	Badajoz	34,000
13 X9166597Q	LOPEZ DOMINGUEZ , MANUEL	E.A.P. Almendralejo - San José	Mérida	44,250
14 00806704W	MARTIN AGUADO , JOSE	E.A.P. Talayuela	Navalmoral de la Mata	38,510
15 33973444Y	MATADOR CASTRO , ANTONIO MIGUEL	E.A.P. Santa Marta	Badajoz	19,790
16 28652696D	MUÑOZ VAZQUEZ , ANTONIO	E.A.P. Almendralejo - San José	Mérida	42,630
17 28944467W	PUERTA GALVAN , FRANCISCO JAVIER	E.A.P. Moraleja	Coria	17,070
18 80025072E	RAMOS VARGAS , FRANCISCO	E.A.P. Santos de Maimona (Los)	Llerena-Zafra	58,980
19 08833479F	SANTIAGO FERNÁNDEZ , FELICISIMO	E.A.P. Alburquerque	Badajoz	26,138
20 33984305B	SERRANO BRAVO , ALEJANDRO	E.A.P. Almendralejo - San Roque	Mérida	35,290

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062721)

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de las plazas que les son adjudicadas y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 1 de abril de 2009, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Fisioterapeuta, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les han sido adjudicadas según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea



en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO	ÁREA	PUNTOS
1 33979731Z	ARAUJO CERON , LUIS DOMINGO	Hospital de Llerena	Llerena-Zafra	23,878
2 76105021E	BASTOS MARTIN , FELIPE	Área de Plasencia	Plasencia	40,180
3 76115847S	CLIMENT SANCHEZ , FAUSTINO	Hospital de Plasencia	Plasencia	18,050
4 08779687N	DEL PRADO GONZÁLEZ , ANTONIO	Área de Badajoz	Badajoz	50,316
5 04186901G	DIAZ DIAZ , MARIA INMACULADA	Hospital de Plasencia	Plasencia	27,350
6 11377878P	MARTIN DE LA VEGA MORAN , MARIA DEL CARMEN	Área de Cáceres	Cáceres	53,460
7 07872104D	PALOMERO PLATA , MARIA DEL MAR	Hospital de Plasencia	Plasencia	27,950
8 28964926Z	PEREZ MERINO , SONSOLES	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	20,700
9 08791252P	PUENTE MATEO , FRANCISCO	Hospital de Zafra	Llerena-Zafra	25,310
10 28937160D	REDONDO CANTOS , MARIA ISABEL	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	29,900
11 44408367J	SANCHEZ DE LA FLOR , BARBARA	Hospital de Plasencia	Plasencia	21,050
12 76244291G	TREJO PELAEZ , LUISA MARIA	Área de Badajoz	Badajoz	19,100

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas. (2009062717)

Habiéndose firmado el día 3 de julio de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
PARA LA APORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDOS
BIBLIOGRÁFICOS PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

En Madrid, a 3 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.ª Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de la otra, la Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, que interviene en nombre y representación de la misma, cargo para la que



fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y por delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de agosto de 2007, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, con capacidad legal para firmar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero. Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo. Que el artículo 149.2 de la Constitución Española establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Tercero. Que el artículo 7.º.1.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de bibliotecas.

Cuarto. Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6, faculta a la Administración General del Estado y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas para la celebración de convenios de colaboración entre sí, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando así mismo el contenido mínimo de los mismos.

Quinto. Que las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen, en su apartado 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos; en el 4.6 que, en líneas generales, los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 publicaciones por persona y que la cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras; en el 4.9 que el índice de adquisiciones debería estar entre 200 y 250 publicaciones adquiridas por cada 1.000 habitantes al año.

Sexto. Que en las bibliotecas públicas españolas, en 2004, se disponía de 1,26 publicaciones por habitante, se adquirieron 69 publicaciones por cada 1.000 habitantes y había 427 puntos de servicio con menos de 2.000 obras.

Séptimo. Que en España, en 2004, la Administración Local era titular del 93% de las bibliotecas públicas y financiaba el 67,39% de los gastos que generaban.

Octavo. Que el Plan de Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura tiene entre sus objetivos mejorar las colecciones de las bibliotecas públicas para lo cual prevé un Plan extraordinario de dotación bibliográfica financiado con 19.600.000 euros que se distribuirán entre las diferentes comunidades y ciudades autónomas conforme a lo acordado entre cada una de ellas y el Ministerio de Cultura.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por un valor de 991.960 euros, que se desglosa de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Cultura aporta 495.980 euros.
2. La Junta de Extremadura aporta 495.980 euros. Esta cantidad, siempre que corresponda a créditos del ejercicio al que se refiere este Convenio, podrá haber sido ya ejecutada, en todo o en parte, a la fecha de la firma del Convenio.

Segunda. Financiación.

La financiación de las cantidades desglosadas en la cláusula primera se hará de la siguiente manera:

1. La aportación que realiza el Ministerio de Cultura la financiará dicho Ministerio, por medio de su Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332B.453.
2. La aportación que realiza la Comunidad Autónoma de Extremadura la realizará la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.452A.629.00, proyecto presupuestario 200517030002.
3. Tras firmar ambos el Convenio, el Ministerio de Cultura transferirá la cantidad fijada como su aportación a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.
4. Tanto la aportación del Ministerio de Cultura como la de la Junta de Extremadura se realizarán con cargo a créditos del ejercicio 2009.

Tercera. Distribución de los créditos.

La distribución de los créditos la llevará a cabo la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura con arreglo a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.
2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.
3. La Junta de Extremadura podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

Cuarta. Gestión y control de los créditos.

La gestión de los créditos se llevará a cabo por la Administración Autonómica de acuerdo con el texto de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo



igualmente de aplicación lo prevenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El control de la actividad objeto del presente Convenio estará sujeto a lo que establece la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Una Comisión realizará el seguimiento y control de este Convenio de Colaboración. Esta Comisión estará compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Su funcionamiento y competencias irán dirigidas al seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.

Sexta. Justificación.

La Comunidad Autónoma de Extremadura certificará la aplicación de los créditos objeto de este Convenio a la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el modelo adjunto como Anexo I. Esta certificación será remitida a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del presente Convenio.

Séptima. Modificación y resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Octava. Duración.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en lo previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Cultura, Fdo.: Ángeles González-Sinde.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN

D., en representación de la Consejería de XXXXXXXXXXXX de la Comunidad Autónoma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,

CERTIFICA:

Que la Consejería de XXXXX de la Comunidad Autónoma de XXXXXXXX ha aplicado los créditos contemplados en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y dicha Consejería para la aportación y distribución de crédito destinado a la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de XXXXX, firmado el de de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

	Cuantía en euros
Compra directa de fondos	
Subvenciones:	
Resolución de .. / .. / 200..	

Nº de bibliotecas públicas beneficiadas	
---	--

Lo que firma en, a de de 2009



RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración en materia de promoción de la accesibilidad entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la adaptación de edificios y espacios públicos en municipios de la Mancomunidad "Zafra-Río Bodión". (2009062718)

Habiéndose firmado el día 17 de julio de 2009 Convenio Interadministrativo de Colaboración en materia de promoción de la accesibilidad entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la adaptación de edificios y espacios públicos en municipios de la Mancomunidad "Zafra-Río Bodión", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD "ZAFRA-RÍO BODIÓN"

Mérida, a 17 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento por Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio, y con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de julio de 2009.

Y de otra parte el Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, debidamente autorizado por el Pleno de la misma en su sesión de fecha 27 de febrero de 2009.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligarse en los términos del presente documento.



EXPONEN

Primero. La Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura tiene atribuida por Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, todas las competencias, incluidas las de planificación y programación, asignadas a cualesquiera órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos por la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de Accesibilidad en Extremadura, así como en las disposiciones administrativas de carácter general que la desarrollen, ejecuten o complementen.

Segundo. El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, permiten la celebración de Convenios de Colaboración entre la Administración Autonómica y las Diputaciones Provinciales, para realizar acciones que representen un interés público común.

Tercero. La Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura mantiene una preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y de la comunicación sensorial en los núcleos urbanos, para lo cual vienen desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

Cuarto. La Diputación Provincial de Badajoz ha manifestado su interés en participar en la realización de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas con el fin anteriormente expuesto, al objeto de cumplir el deber asignado en el artículo 5, en la disposición adicional sexta y en el artículo 39 de la Ley 8/1997, de 18 de junio, sobre Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Quinto. La Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, y su Reglamento, aprobado por Decreto 8/2003, de 28 de enero, tienen como finalidad posibilitar que las Entidades Locales establezcan programas específicos, promoviendo Planes Especiales de Actuación para la Accesibilidad en las vías públicas, parques y demás espacios de uso público, así como en edificios públicos.

Sexto. En este contexto, la Consejería de Fomento y la Diputación de Badajoz comparten y mantienen el objetivo de garantizar al máximo que el catálogo de derechos fundamentales constitucionales puedan ser ejercidos de similar forma por toda la ciudadanía, removiendo las barreras que obstaculizan el acceso a los mismos de determinados colectivos, promoviendo a la vez, que las nuevas edificaciones, espacios públicos, medios de transportes y sistemas de comunicación sean accesibles para todos con independencia de sus limitaciones.

Por lo que ambas Administraciones declaran su interés en suscribir un convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir el ámbito de colaboración adecuado entre la Consejería de Fomento y la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de obras



encaminadas a la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación en Municipios de la Mancomunidad "Zafra-Río Bodión", adaptándose a las prescripciones establecidas en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y en su Reglamento, aprobado por Decreto 8/2003, de 28 de enero.

Segunda. Compromisos de las partes.

La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para contratar la ejecución del proyecto de obras de accesibilidad, conforme a lo especificado en el Anexo del presente Convenio.

La Consejería de Fomento se compromete a aportar a la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma que más adelante se estipula, los fondos necesarios para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en materia de accesibilidad.

Todas las incidencias que se produzcan durante la ejecución del convenio, que supongan aumento de la cuantía por la que se suscribe, serán asumidas por la Diputación Provincial de Badajoz. En el caso de que sean necesarias modificaciones u obras complementarias que no impliquen aumento de dicha cuantía, podrán ser autorizadas con cargo a este Convenio. Toda modificación del proyecto requerirá la previa autorización de la Junta de Extremadura, por lo que deberá ser comunicada a ésta por escrito y antes de su ejecución.

Tercera. Financiación.

El presupuesto total de las intervenciones asciende a la cantidad de 600.000,00 € (seiscientos mil euros), de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	APORTACIÓN AUTONÓMICA (60%)	APORTACIÓN PROVINCIAL (40%)	TOTAL INVERSIÓN
2009	260.000,00	173.333,00	433.333,00
2010	100.000,00	66.667,00	166.667,00
TOTAL	360.000,00	240.000,00	600.000,00

Para la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Fomento aportará la cantidad de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.06.432A.762.00 y Proyecto de gastos 2006.25.004.0009.00, Superproyecto 2006.25.04.9003, previstos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 y la correspondiente a los Presupuestos Generales para el año 2010, con el desglose en las siguientes anualidades:

— Año 2009: 260.000,00 euros.

— Año 2010: 100.000,00 euros.

La aportación local corresponde al 30% de la aportación provincial y al 10% de la aportación de cada municipio beneficiario. Dicha aportación deberá ejecutarse en las anualidades previstas en el Convenio, que en todo caso deberá justificarse con anterioridad a la última aportación de la Consejería de Fomento.



El abono de la aportación de la Consejería de Fomento se efectuará de la siguiente forma:

Anualidad 2009 (260.000,00 €):

1. El primer 50% de la anualidad (130.000,00 € —ciento treinta mil euros—), con carácter anticipado, a la firma del presente Convenio, previa acreditación documental gráfica y suficiente de la instalación de los medios de publicidad de la inversión a los que hace referencia la cláusula sexta.
2. Un 25% de la anualidad (65.000,00 € —sesenta y cinco mil euros—), cuando se justifique el 50% entregado a cuenta, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
3. El 25% restante de la anualidad (65.000,00 € —sesenta y cinco mil euros—) cuando se justifique el 25% entregado a cuenta, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio.

Anualidad 2010 (100.000,00 €):

1. El primer 25% de la anualidad (25.000,00 € —veinticinco mil euros—) cuando se justifique el último 25% de la cantidad entregada a cuenta en la anualidad 2009, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. El segundo 25% de la anualidad (25.000,00 € —veinticinco mil euros—) cuando se justifique el 25% de la cantidad entregada a cuenta, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
3. El tercer 25% de la anualidad (25.000,00 € —veinticinco mil euros—) cuando se justifique el 25% de la cantidad entregada a cuenta, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
4. El 25% restante de la anualidad (25.000,00 € —veinticinco mil euros—) se abonará cuando se justifique el 25% de la cantidad entregada a cuenta, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del presente Convenio y previa presentación por la Diputación Provincial del certificado final de obras, reservándose la Consejería de Fomento la facultad de inspeccionarlas previamente al abono de dicho importe.

Las aportaciones de la Consejería de Fomento se afectarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz.

En el supuesto que no se produjera el gasto total del presupuesto de ejecución de obra por 600.000,00 euros, se reducirán proporcionalmente las aportaciones de la Consejería de Fomento.

Cuarta. Justificaciones.

Las justificaciones de gastos y pagos se efectuará mediante presentación de Certificación emitida por el Interventor de la Diputación Provincial de Badajoz en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refiere a gastos y pagos, previstos en el Convenio, efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que acrediten el pago de dichos gastos.



Además, será necesario certificación del Director de obra, en la que se ponga de manifiesto que la obra se ha llevado a cabo conforme al Proyecto.

Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos y pagos ejecutados comprenden la aportación local, minorándose en la proporción correspondiente la aportación de la Consejería de Fomento cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el Convenio.

En el plazo de dos meses desde la última aportación de la Consejería de Fomento, el Interventor de la Diputación Provincial de Badajoz emitirá Certificación en la que se haga constar que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos.

Quinta. Plazo de ejecución y vigencia del Convenio.

La ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio deberán estar concluidas antes del 1 de octubre de 2010.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde su formalización hasta el 15 de octubre de 2010 a efectos de pagos por la Consejería de Fomento y hasta el 15 de diciembre de 2010 a efectos de justificación por parte de la Diputación Provincial de Badajoz del pago de todos los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida la aportación local.

En caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia, la Diputación Provincial de Badajoz podrá solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de conformidad con las disposiciones legales y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

Sexta. Publicidad.

La Diputación Provincial de Badajoz instalará placas o carteles informativos de los trabajos a realizar, con el contenido y características técnicas recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE núm. 42, de 10 de abril), por el que se regulan las medidas adicionales de gestión e inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Fomento, siendo éstos la titular del Servicio de Arquitectura y Control de Calidad de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, que actuará como presidenta, y por un funcionario perteneciente a dicha Dirección General, que actuará como secretario. Y por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz, siendo éstos la Directora del Área de Fomento y Contratación de Obras y el jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

El régimen jurídico de dicha Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas contenidas en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Corresponde a esta Comisión la aprobación de los proyectos y obras objeto de este Convenio y la evaluación de calidad de los mismos, y su adecuación con la legislación vigente en materia de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura (Ley 8/1997, de 18 de junio y Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba su Reglamento), así como decidir sobre las cuestiones que se planteen en relación con su desarrollo y ejecución, fundamentalmente en lo relativo al seguimiento de la ejecución de las obras que constituye el objeto del presente Convenio.

Octava. Efectos.

El presente Convenio tiene carácter interadministrativo y obligará a las Administraciones intervinientes desde el momento de su firma. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. Extinción.

Son causas de extinción del Convenio que se celebra la expiración del plazo de vigencia, el cumplimiento del mismo y su resolución.

En el caso de extinción del presente Convenio por expiración del plazo de vigencia, la financiación de los trabajos que, en su caso, quedaran pendientes de ejecutar, correrá a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, viniendo ésta obligada a su terminación, abonándose, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, únicamente la parte ejecutada hasta la fecha de la extinción.

El Convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad de su objeto.

Son causas de resolución del Convenio:

1. El mutuo acuerdo entre las Administraciones intervinientes.
2. Sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente que pudiera resultar de aplicación, el incumplimiento de sus cláusulas, el plazo de ejecución y el destino de los fondos, en cuyo caso, la resolución del Convenio, previa audiencia de la Diputación Provincial dará lugar a la devolución de las cantidades que hubiera percibido, preferentemente por compensación con otros créditos.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de la Diputación Provincial de Badajoz y dos en poder de la Consejería de Fomento.

El Consejero de Fomento, Fdo.: José L. Quintana Álvarez.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.



ANEXO

ACTUACIONES A DESARROLLAR

Las obras encaminadas a la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, que se van a ejecutar en virtud del presente convenio, en Municipios de la Mancomunidad "Zafra-Río Bodión" son las que se relacionan a continuación:

Localidad	Obras	Aportación autonómica (€)	Aportación local (€) (Diputación + Aytos.)	Presupuesto total (€)
Alconera	Adecuación del edificio de la Casa Consistorial a la Ley de Accesibilidad	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Atalaya	Adaptación del Ayuntamiento a la Ley de Accesibilidad. Instalación de elevador en la Casa de la Cultura	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Burguillos del Cerro	Mejoras de accesibilidad en instalaciones deportivas y señalización de Edificios Públicos.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Calzadilla de los Barros	Accesibilidad en Dependencias Municipales.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Feria	Adaptación de planta baja del edificio del Ayto. para uso de oficina y ejecución de aseos adaptados.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Fuente del Maestre	Acceso a Piscina Municipal y a edificios de concurrencia pública.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
La Lapa	Actuación en edificios públicos, Iglesia Parroquial y varias calles.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
La Morera	Actuaciones en C/ Virgen de Guadalupe y demás calles adyacentes a la Plaza de España.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
La Parra	Adecuación del edificio del Ayuntamiento.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Los Santos de Maimona	Construcción de rampa de acceso a Ermita. Adaptación de pasos peatonales en viales. Construcción de acceso peatonal en el Edificio de Correos. Instalación de ascensor en la Escuela de Música.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Medina de las Torres	Actuación en los edificios de la Casa Consistorial y antigua Cámara Agraria.	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Puebla de Sancho Pérez	Eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Valencia del Ventoso	Adecuación a Accesibilidad del edificio del Ayuntamiento y la Casa de la Cultura	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Valverde de Burguillos	Accesos y adaptación de la Casa de la Cultura	24.000,00	16.000,00	40.000,00
Zafra	Eliminación de barreras arquitectónicas en Edificios Públicos	24.000,00	16.000,00	40.000,00
TOTAL		360.000,00	240.000,00	600.000,00



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida". (2009062710)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE:	OBR0509140	608.300,00	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR	MERIDA	(BADAJOZ)				
EXPEDIENTE:	TÉRMINO MUNICIPAL:	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora			
		8/0	149 / 1a	CERRO DE LA PICARZA S.L.,	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		9/0	141 / 13a	CERRO DE LA PICARZA S.L.,	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		10/0	149 / 1b	CERRO DE LA PICARZA S.L.,	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		11/0	142 / 1d	CERRO DE LA PICARZA S.L.,	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		12/0	142 / 7	CERRO DE LA PICARZA S.L.,	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		13/0	142 / 1a	CERRO DE LA PICARZA S.L.,	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		7/0	141 / 6	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		5/0	149 / 3a	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		6/0	149 / 2a	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		4/0	141 / 7a	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		3/0	140 / 2a	GUTIERREZ COLOSIA, M.JESUS; FDEZ SUAREZ-BARCENA	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		1/0	140 / 2b	GUTIERREZ COLOSIA, M.JESUS; FDEZ SUAREZ-BARCENA	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		16/0	88 / 17	HURTADO FLORES, JUAN	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		15/0	88 / 7	OLIVERA ASENSIO, ISABEL Y CINCO MAS	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		14/0	88 / 4	OLIVERA ASENSIO, ISABEL Y CINCO MAS	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		
		2/0	148 / 36a	PROSERPIÑA S.A.,	AYUNTAMIENTO	06/10/2009	10:00		



EXPEDIENTE: **OBR0509140** CTRA. EX-209, TR: MERIDA-TORREMAJOR

TÉRMINO MUNICIPAL: **613.200,00** TORREMAJOR

(**BADAJOS**)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	4 / 313	CHAVES GALAN, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
7/0	4 / 307a	GUERRERO CRUZ, OLALLA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
8/0	4 / 307d	GUERRERO CRUZ, OLALLA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
1/0	4 / 309	PEREZ CACEREÑO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
2/0	4 / 310a	PEREZ CACEREÑO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
3/0	4 / 312a	PEREZ MARIN, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
6/0	4 / 308	RUIZ CARVAJAL, CRISTINO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
5/0	4 / 315a	SANCHEZ SANCHEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00
11/0	4 / 302a	SERRANO FERNANDEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:00

EXPEDIENTE: **OBR0509140** CTRA. EX-209, TR: MERIDA-TORREMAJOR

TÉRMINO MUNICIPAL: **604.600,00** ESPARRAGALEJO

(**BADAJOS**)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
34/0	2 / 339a	BARRAGAN FRONTELA, EVARISTO Y CELEDONIA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
17/0	2 / 246b	CALVO BURDALO, FRANCISCO (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
15/0	2 / 246d	CALVO BURDALO, FRANCISCO (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
16/0	2 / 246a	CALVO BURDALO, FRANCISCO (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
8/0	2 / 245	CALVO QUIROS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
22/0	2 / 250	CARROZA GARCIA, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
24/0	2 / 349a	COLLADO CONTRERAS MARÍA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
20/0	2 / 248	COLLADO CONTRERAS, MARIA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30



EXPEDIENTE: OBR0509140 **CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR**

TÉRMINO MUNICIPAL: 604.600,00 **ESPARRAGALEJO**

(BADAJOZ)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
46/0	2 / 321	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
9/0	2 / 352c	FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
6/0	2 / 352d	FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
10/0	2 / 352d	FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
11/0	2 / 352a	FERNANDEZ SANABRIA, ARABELLA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
52/0	2 / 281	GABARDINO MOLINA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
49/0	2 / 279	GALVAN CEBALLOS MANUELA Y CUATRO MÁS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
77/0	4 / 456	GOMEZ CASADO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
62/0	3 / 209	GOMEZ GOMEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
42/0	2 / 335	GONZALEZ JIMENEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
44/0	2 / 263	GONZALEZ JIMENEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
1/0	2 / 355	JIMÉNEZ CORREA EULALIA Y TRES MÁS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
91/0	3 / 46b	JIMENEZ CORREA EULALIA Y TRES MÁS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
92/0	3 / 45b	JIMENEZ CORREA EULALIA Y TRES MÁS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
85/0	4 / 383a	JIMENEZ FRONTELA, ANTONIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
26/0	2 / 346a	JIMÉNEZ GARCÍA NATIVIDAD Y TRES MÁS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
21/0	2 / 249a	SANSINERA BARRAD, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
18/0	2 / 247b	VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	10:30
40/0	2 / 262	JIMENEZ GOMEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
41/0	2 / 336	JIMENEZ GOMEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
23/0	2 / 251	JIMENEZ JIMENEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30



EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 604.600,00 ESPARRAGALEJO

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
7/0	2 / 244c	LEDO GONZALEZ, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
5/0	2 / 354a	LOPEZ MORALES, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
3/0	2 / 354c	LOPEZ MORALES, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
4/0	2 / 354b	LOPEZ MORALES, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
68/0	3 / 204	MOLINA SANCHEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
73/0	4 / 476	MOLINA SANCHEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
12/0	2 / 351b	PAJUELO GABARDINO ÁNGEL Y TRES MÁS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
13/0	2 / 351a	PAJUELO GABARDINO ÁNGEL Y TRES MÁS	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
99/0	3 / 39	PANTOJA GABARDINO, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
107/0	3 / 32	PANTOJA GABARDINO, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
50/0	2 / 319a	PIENSO LOS BARROS, S.A.	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
31/0	2 / 342a	SANCHEZ ALZAS, JAVIER	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
113/0	4 / 431b	SANCHEZ GOMEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
114/0	4 / 431a	SANCHEZ GOMEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
115/0	3 / 1b	SANCHEZ GOMEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
116/0	3 / 1a	SANCHEZ GOMEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
117/0	4 / 431c	SANCHEZ GOMEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
51/0	2 / 280	SIERRA CABEZAS , MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
25/0	2 / 348a	VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
27/0	2 / 345a	VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30
19/0	2 / 247a	VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	07/10/2009	11:30



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de colaboración denominado "Viceintervención" del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal. (2009062697)

Examinado el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 2009, sobre amortización del puesto de colaboración denominado "Viceintervención", clasificado como Intervención de Clase Primera y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, RESULTA:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 22.2.º.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó suprimir el puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal denominado "Viceintervención", reservado a funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Que el referido puesto de colaboración fue creado en su día como puesto de colaboración inmediata a las funciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, clasificado como puesto de colaboración reservado a funcionarios de administración local con habilitación estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Que la supresión del referido puesto viene motivada, dado el carácter discrecional de su creación y, por ende, de su amortización, por el transcurso de largo tiempo desde la creación del mismo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sin que haya sido objeto de provisión, siendo ejercidas las funciones, que en principio le iban a ser asignadas, por personal técnico de la propia entidad local en colaboración con el Interventor General, y en todo caso sin que pueda desempeñarse por aquél las funciones reservadas a que se refiere el Estatuto Básico del Empleado Público y la normativa de desarrollo a favor de funcionarios de habilitación estatal.

Considerando: Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por Ley.

Considerando: Que la aprobación de los expedientes de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación estatal es competencia de las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se



aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los artículos 4.º y 9.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, anteriormente citado.

Considerando: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, atribuye a las Comunidades Autónomas la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus respectivas relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), así como el artículo 1.º del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico aplicable a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.

Considerando: Que el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establece la posibilidad de creación por las Corporaciones Locales y con carácter discrecional de puestos reservados a esta clase de funcionarios, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, por lo que debe entenderse que corresponde a las mismas la supresión de dichos puestos no obligatorios.

Considerando: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado, por lo que debe procederse igualmente a la supresión y publicación de los puestos amortizados.

Considerando: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre (DOE núm. 103, de 10 de septiembre), del Presidente de la Junta de Extremadura, atribuía a la Consejería de Presidencia y Trabajo, y actualmente por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le asigna a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, en relación con el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 4.º y 9.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en los términos establecidos en la disposición transitoria séptima del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el citado Decreto 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), del Presidente de la Junta de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO :

Primero: Suprimir el puesto de colaboración inmediata a las funciones de la Intervención General denominado "Viceintervención" del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), que fue clasificado como Intervención de Clase Primera y reservado a funcionarios de



administración local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, conforme al artículo 2.º, apartados g) y d), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, atendiendo al acuerdo de amortización del referido puesto de trabajo adoptado en sesión plenaria de 29 de enero de 2009.

Segundo: Dar publicidad a la presente Resolución para general conocimiento, mediante su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, así como en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 15 de septiembre de 2009.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 221/2008. (2009ED0707)

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Plasencia.

Juicio: Procedimiento ordinario 221/2008.

Parte demandante: Julio Díaz Fernández y Carmen Pérez Morales.

Parte demandada: Lácteas de la Vera, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM 438/09

En Plasencia, a dieciséis de junio de dos mil nueve.

Vistos por mí, D.^a M.^a del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 1 de Plasencia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el n.º 221/08, a instancias de la procuradora de los Tribunales D.^a Inmaculada Fernández Chávez, en nombre y representación de D. Julio Díaz Fernández y D.^a Carmen Pérez Morales, asistidos técnicamente por el letrado D. Marcelino Plata García, contra la entidad mercantil Lácteas de la Vera, S.A. (LACVER, S.A.), en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda generadora de los presentes autos interpuesta por la procuradora de los Tribunales D.^a Inmaculada Fernández Chávez, en nombre y representación de D. Julio Díaz Fernández y D.^a Carmen Pérez Morales, contra la entidad mercantil Lácteas de la Vera, S.A. (LACVER, S.A.), en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia:

Declaro frente a la demandada que los actores han adquirido por prescripción extraordinaria la vivienda referida en el hecho primero de la demanda.

Ordeno su inscripción registral a nombre de los mismos como bien ganancial en el Registro de la Propiedad de Plasencia, ordenando la cancelación de cuantas inscripciones se opongan a ello.

Condeno a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrense y únase testimonio literal de la presente resolución a los autos principales, llevando el original al libro de sentencias de este Juzgado.



Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fdo.: D.^a María del Pilar Carballo Albarrán. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Lácteas de la Vera, S.A., la anterior resolución, haciéndola saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente.

Plasencia, a quince de julio de dos mil nueve.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de junio de 2009 sobre notificación de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009083494)

Advertido error material en el Anuncio de 24 de junio de 2009, sobre notificación de resolución por la que se archiva el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda a los interesados que se relacionan en el Anexo publicado en el DOE número 138, de 20 de julio de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 21045 en el título del Anuncio:

Donde dice:

"Archivo del procedimiento de baja".

Debe decir:

"Acuerdo de incoación del procedimiento de baja".

En el texto del Anuncio, en la página 21045:

Donde dice:

"Archivo de un procedimiento de baja".

Debe decir:

"Apertura de un procedimiento de baja".

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2009 sobre instalación de planta de selección de áridos. Situación: parcelas 5001 y 5002 del polígono 12. Promotor: Firmes y Hormigones Sani, S.L., en Talavera la Real. (2009083037)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Instalación de planta de selección de áridos. Situación: parcelas 5001 y 5002 del polígono 12. Promotor: Firms y Hormigones Sani, S.L., en Talavera la Real.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 5 de agosto de 2009 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje "San Giles", parcelas 67, 68, 69, 70, 71 y 73 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Pardillo Porras, en Aldeanueva de la Vera. (2009083516)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 5 de agosto de 2009 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje "San Giles", parcelas 67, 68, 69, 70 y 73 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Pardillo Porras, en Aldeanueva de la Vera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 165, de fecha 26 de agosto de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 23841, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de casa rural. Situación: paraje "San Giles", parcelas 67, 68, 69, 70 y 73 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Pardillo Porras, en Aldeanueva de la Vera".

Debe decir:

"Construcción de casa rural. Situación: paraje "San Giles", parcelas 67, 68, 69, 70, 71 y 73 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Pardillo Porras, en Aldeanueva de la Vera".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 6 de agosto de 2009 sobre construcción de quesería artesanal. Situación: finca "Molinillo", parcelas 230-233, 235, 236, 346-349, 389 y 390 del polígono 5 y parcelas 208 y 209 del polígono 7. Promotor: D.^a Delfina González Pellitero, en Oliva de Mérida. (2009083515)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 6 de agosto de 2009 sobre construcción de quesería artesanal. Situación: finca "Molinillo", parcelas 235 y 236 del polígono 5. Promotor: D.^a Delfina González Pellitero, en Oliva de Mérida, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 169, de fecha 1 de septiembre de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 24065, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de quesería artesanal. Situación: finca "Molinillo", parcelas 235 y 236 del polígono 5. Promotor: D.^a Delfina González Pellitero, en Oliva de Mérida".

Debe decir:

"Construcción de quesería artesanal. Situación: finca "Molinillo", parcelas 230-233, 235, 236, 346-349, 389 y 390 del polígono 5 y parcelas 208 y 209 del polígono 7. Promotor: D.^a Delfina González Pellitero, en Oliva de Mérida".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. P.S. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Resolución de 12 de junio de 2009 (DOE n.º 115, de 17 de junio de 2009), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Almoharín". Expte.: SER0509123. (2009083454)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509123.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Almoharín.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 60, de 27/03/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 68.965,52 €.
- IVA (16%): 11.034,48 €.
- Importe total: 80.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos). Categoría de Gasto 4.6 (Tratamiento de Aguas Residuales). Cofinanciado en un 70%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/08/2009.
- b) Contratista: Seycex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 45.517,24 €.
 - IVA (16%): 7.282,76 €.
 - Importe total: 52.800,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Berlanga". Expte.: SER0509124. (2009083455)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509124.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Berlanga.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 59, de 26/03/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 86.206,90 €.
IVA (16%): 13.793,10 €.
Importe total: 100.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos). Categoría de Gasto 4.6 (Tratamiento de Aguas Residuales). Cofinanciado en un 70%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/08/2009.
- b) Contratista: UTE: AIT, S.L. - CIC. Exal, S.L.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 55.542,45 €.
IVA (16%): 8.886,79 €.
Importe total: 64.429,24 € (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Fuenlabrada de los Montes". Expte.: SER0509125. (2009083456)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509125.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Fuenlabrada de los Montes.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 59, de 26/03/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 68.965,52 €.
IVA (16%): 11.034,48 €.
Importe total: 80.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos). Categoría de Gasto 4.6 (Tratamiento de Aguas Residuales). Cofinanciado en un 70%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/08/2009.
- b) Contratista: UTE: Groma Ingeniería, S.L. - Medios Técnicos Extremeños, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 46.207,00 €.
IVA (16%): 7.393,12 €.
Importe total: 53.600,12 € (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Logrosán". Expte.: SER0509126. (2009083457)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509126.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Logrosán.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 59, de 26/03/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 86.206,90 €.
- IVA (16%): 13.793,10 €.
- Importe total: 100.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos). Categoría de Gasto 4.6 (Tratamiento de Aguas Residuales). Cofinanciado en un 70%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/08/2009.
- b) Contratista: UTE: Prointec, S.A. - Prointec Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 54.870,31 €.
 - IVA (16%): 8.779,25 €.
 - Importe total: 63.649,56 € (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Madrigalejo". Expte.: SER0509127. (2009083458)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509127.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de EDAR y colectores en Madrigalejo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 59, de 26/03/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 81.896,55 €.
IVA (16%): 13.103,45 €.
Importe total: 95.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos). Categoría de Gasto 4.6 (Tratamiento de Aguas Residuales). Cofinanciado en un 70%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/08/2009.
- b) Contratista: UTE: Invenio Consultores Ingenieros, S.L. - Ingeniería Civil Internacional, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 53.938,17 €.
IVA (16%): 8.630,11 €.
Importe total: 62.568,28 € (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Aprovechamiento de madera en verde en el monte "Labrado del Cándalo", COREFEX n.º 10/02/10, situado en el término municipal de Garciaz".
Expte.: AM6/09. (2009062711)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM6/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en verde en el monte "Labrado del Cándalo", COREFEX n.º 10/02/10, situado en el término municipal de Garciaz (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 141.565,47 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Preservación y defensa de montes públicos en Sierra de Gata".

Expte.: 09N1011FR171. (2009062713)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR171.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Preservación y defensa de montes públicos en Sierra de Gata (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 241.037,84 €.

Importe correspondiente al IVA: 38.566,05 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA

Importe total IVA incluido: 279.603,89 €.

Anualidades:

2009: 26.000,00 euros.

2010: 180.000,00 euros.

2011: 73.603,89 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.



2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
- b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
- c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
- d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.

4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

**9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "1", conteniendo documentación administrativa, sobre denominado "2", conteniendo la documentación relacionada en el punto C.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sobre denominado "3" conteniendo la oferta económica y demás documentación relacionada en el punto C.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dichos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas se procederá en el plazo de 7 días siguientes a la apertura del Sobre 1.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**11.- FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig.desertific.: Prevención de incendios forestales.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-01788/17241. (2009083537)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Sub. Nevero.

Final: Nueva urbanización APD-17 en zona de la estación de Renfe en Badajoz.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 1,805.

Emplazamiento de la línea: Nueva urb. APD-17 C/ Embarcadero.



Presupuesto en euros: 111.325,62.

Presupuesto en pesetas: 18.523.025

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-01788-17241.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 10 de junio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209/017247. (2009083503)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Distribución Eléctrica Valle de Santa Ana, con domicilio en: Cáceres, Virgen de Guadalupe, n.º 33-3.º, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000
	0,220/0,127
	0,380/0,220

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Valle de Santa Ana. C/ Ruiseñor en el T.M. de Valle de Santa Ana.

Presupuesto en euros: 50.000,00.

Presupuesto en pesetas: 8.319.300.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000209/017247.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 11 de septiembre 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/193/07. (2009083468)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto, y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Energías Especiales de Extremadura, S.L., con sede social en Avenida Diego Hidalgo Durán, 49, 06230 Los Santos de Maimona, en Badajoz, CIF B-06474118.

Características:

— Ubicación: Polígono 8, parcela 3.022 del término municipal de Guijo de Coria en la provincia de Cáceres. Coordenadas UTM:

VÉRTICE	HUSO	UTM-X	UTM-Y	VÉRTICE	HUSO	UTM-X	UTM-Y
A	29	712574.19	4442700.46	I	29	713172.09	4441412.46
B	29	712574.19	4442396.46	J	29	713172.09	4441716.46
C	29	712506.59	4442372.46	K	29	713384.39	4441740.46
D	29	712506.59	4442068.46	L	29	713384.39	4442044.46
E	29	712371.39	4442044.46	M	29	713789.99	4442068.46
F	29	712371.39	4441740.46	N	29	713789.99	4442372.46
G	29	712303.79	4441716.46	Ñ	29	714822.99	4442396.46
H	29	712303.79	4441412.46	O	29	714822.99	4442700.46



- Campo solar basado en un sistema modular de colectores cilíndricos-parabólicos, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; generación anual de energía eléctrica 130,773 GWh.
- Sistema de almacenamiento térmico con un volumen de 7.038 m³ por cada tanque de sales fundidas (frío/caliente), con una capacidad térmica de 428 MWh_t.
- Generador de vapor para recuperar la energía del fluido térmico. Serie de intercambiadores de calor tipo carcasa-tubo por los que circula el fluido térmico – agua/vapor.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, con una capacidad de generación de 43,9 kg/s. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de dos polos sin escobillas de refrigeración agua/aire y una potencia nominal de generación de 50 MW, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
- Subestación transformadora ubicada en la misma planta con un (1) transformador de potencia 11/220 kV, trifásico, de columnas, en baño de aceite, 48/60 MVA. Para alimentar diversas instalaciones y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida se instalarán tres (3) transformadores de tensión para cada posición de línea y tres (3) en barras.
- La conexión de la subestación transformadora de la planta conectará con la futura línea aérea de alta tensión de 220 kV, Cilleros-SET Pinofranqueado, de doble circuito. Esta línea de alta tensión y la conexión a la misma desde la subestación de la planta solar no son objeto de esta tramitación.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 226.400.000 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009083478)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP09/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE AUREL CRISAN **DNI:** X9670876C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DE LAS COSQUERAS, Nº 11. Esc. Baj., puerta B.
LOCALIDAD: 28816 CAMARMA DE ESTERUELAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGE FLORIN VESA **DNI:** X09133028
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TERCIA, Nº 16
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALVARO GONZALEZ AGUSTIN **DNI:** 11.782.462
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUADARRAMA, 85 1º IZQDA.
LOCALIDAD: 28260-GALAPAGAR MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar con cuatro cañas al mismo tiempo.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/102 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN CRISTINEL CIRCIUMARU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE SAN ILLAN, 59- BAJO
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/110 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GABRIEL IONEL CHEFA **DNI:** X4217252H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Chantada, 41 F, Piso 7
LOCALIDAD: 28035-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/115 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN CRISTOAICA **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL FANJUL, 66 PO.2-A
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/120 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORNEL NECULA **DNI:** 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MIRLO, 4-3ºD
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUCIAN ILINCA **DNI:** 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SILVINA, 26-6ºE
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN POPESCU **DNI:** X4231884E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Aranjuez, 2
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar con cuatro cañas
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/123 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL PAVIN **DNI:** 16.384.8
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gil de Andrade, 5, Piso 3
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN ILEA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DOCTOR LOZANO, 7-3ºB
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TUDOR NICULAE **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIRLO, 4-3ºD
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN NELU NEGRILA **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN PANTALEON, 5-1º-A
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADOSLAV IONUT **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ONECA, 10-5ºD
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSEF ANDRZEJ BRODA **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR MIRÓ Nº 2B
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL COCLEA **DNI:** XZ247787
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lima, 24, Bajo A
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIPE GOMEZ SILGADO **DNI:** 2300811Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marte, 16
LOCALIDAD: 28042-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/143 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO JOSE ABRIL GUERRERO **DNI:** 80.079.492
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Oeste, 32
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Realizar el ejercicio de la pesca a las 00:30 horas.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS VICENTE SALGUERO PEREZ **DNI:** 76.264.606
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jacinto Benavente, 1, Bl. 2, Puerta C
LOCALIDAD: 06800-MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Realizar el ejercicio de la pesca a las 00:30 horas.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DIMOV STALISNAV **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMPAMENTO DE VALDELATOS, S/N
LOCALIDAD: COLMENAR VIEJO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTOS RAMOS CEBRINO **DNI:** 88.781.31
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Mirador, 21
LOCALIDAD: 06498-LOBON BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Realizar el ejercicio de la pesca fuera del horario permitido, siendo las 02:15 horas de la madrugada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARTIN LOPO SANTANO **DNI:** 80.079.737
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alausí, 13
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Realizar el ejercicio de la pesca fuera del horario permitido, siendo las 02:25 horas de la madrugada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/161 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: HRISTO NIKOLOV SAVOV **DNI:** X2456319B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ María Martínez, 17-1B
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de ponerse.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRAINIUC CHEORGUE CRISTIAN **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. OLIMPICA, 30 6ºD
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADACINA DAN SORIN **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA MARIA LA BLANCA, 5 -3ºG
LOCALIDAD: ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL CONSTANTIN MARIUS **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. OLIMPICA, 30-6ºD
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALBERTO SANZ MUÑOZ **DNI:** 89.435.86
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO JALON, 21- BLQ 6 PUERTA 1
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FRANCISCO ANTONIO MORALES PACHON **DNI:** 30.446.053

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Mirasierra, 3, Bl. 6, Esc. 4, Piso 1

LOCALIDAD: 14005-CORDOBA CORDOBA

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

Practicar el deporte de la pesca con caña (3 unidades a fondo) en horario prohibido, sin autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ROSSITZA ALEXANDROVA RANGELOVA **DNI:** X1485576Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Moreno, 16

LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

Pescar en horario prohibido sin autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/188 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: PETAR NIKOLAEV POMENOV **DNI:** X1451688C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Moreno, 16

LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

Pescar en horario prohibido sin autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/189 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STANIMIR EKATERINOV PENEV **DNI:** X5311855M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hierbabuena, 24-5
LOCALIDAD: 28039-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar en horario prohibido sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL IVANOV TANEV **DNI:** X1257118F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 17, Piso 3 A
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LYUBCHO GRIGOROV TODOROV **DNI:** X5013425T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Mineros, 18
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MADLENA KOSTADINOVA TANEVA **DNI:** X1292668E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 17, Piso 3 A
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/193 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN LUNGU **DNI:** X6634579E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Roma, 7
LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
Pescar la tarde antes de la celebración de un concurso de pesca, debidamente autorizado y señalizado.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CLAUDIU FLORIN FLOROIU **DNI:** X9631888V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Isacc Newton, Bloque 14
LOCALIDAD: 45500-TORRIJOS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la autorización administrativa correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/197 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS BORTA **DNI:** 13.974.694
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Beatriz Galindo, 2
LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CASIAN VASILE **DNI:** X08051592M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bolivia, 17, 3 A
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/199 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGE CRISTIAN ONUT **DNI:** X5297086W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Nuestra Señora de los Angeles, 1
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP08/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN DANIEL CUCU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: REPUBLICA DOMINICANA, 15- BLQ BAJ PUERT.C
LOCALIDAD: VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BOGDAN LICA COZMAN **DNI:** X6895989Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Fuente, 8 B
LOCALIDAD: 28812-VALVERDE DE ALCALA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP08/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIANA PIRVAN **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA MEJORADA, 24- 3ªA
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE FESTEU **DNI:** X6255896Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Almagro, 8, Baja.
LOCALIDAD: 28802-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORNELIU PIRJAN **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA MEJORADA, 24- 3ªA
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE DRAGAN **DNI:** X8647822Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Méjico, 25, Portal 1, C
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP08/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN UNGUREANO **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. JUAN GRIS, 42-BLQ1- PUERTA B
LOCALIDAD: MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAI MORARU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAY LUIS DE LEON, 12-1º PUERTA 3º
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN POPESCU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL RICARDOS, 196-4ª
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AUREL BALAN **DNI:** X6788636W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Mayor, 6, 1A
LOCALIDAD: 28939-ARROYOMOLINOS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/207 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN MOCANU **DNI:** X6111522P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 37
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/209 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONUT MOCANU **DNI:** X8945735T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 37, 3B
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSMIN CORNELIU VILT **DNI:** X6400704B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Quiñón, 9, Portal 3 D
LOCALIDAD: 28330-SAN MARTIN DE LA VEGA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar con cuatro cañas.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL IONUT OLTEANU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARQUE JARAIZ, N° 4-3ª
LOCALIDAD: MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICUSOR TIUTIU **DNI:** X5625511X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Bárbara, 17
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION GABRIEL ARTENE **DNI:** X6468244T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 2, Portal 5, 3A
LOCALIDAD: 28970-HUMANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIN DINU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BAILEN, 6
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTIAGO FERNANDEZ JIMENEZ **DNI:** 76.124.532
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galán, 6, Piso 3 A
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en el coto privado de pesca "La Anguila" sin permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALERIU TORBA **DNI:** 74.993.35
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Sebastián, 27, Bloque B, Piso 4 B
LOCALIDAD: 28000-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y tener un trasmallo colocado en el agua.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-C-6
SANCIÓN: 752 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUMITRU CIPRIAN ISCU **DNI:** X9121590C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Córdoba, 1, Bloque 2, Puerta A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y tener un trasmallo colocado en el agua.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-C-6
SANCIÓN: 752 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRICA ANDREI CIUPERCA **DNI:** X8392040F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Real, 27
LOCALIDAD: 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y tener un trasmallo colocado en el agua.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-C-6
SANCIÓN: 752 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP08/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL JUANOV IVAPOV **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO HERNANDEZ, 10-6ºB
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSTEL CHIRIAC **DNI:** X8995052M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Burgos, 5, Piso 3 C
LOCALIDAD: 28931-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescal simultáneamente con más cañas de las permitidas.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN DIMA **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA URUGUAY, 9-PUERTA 3-D
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(La denunciada pescaba con más de tres cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 50 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN DIMA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA URUGUAY, Nº 9-3ºD
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CATALIN PETRISOR CORDONEANU **DNI:** X6915372P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castrillo de Aza, 28, 3, 2
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar entre la puesta y la salida del sol sin autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/246 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL LAURENTU POPA **DNI:** X9923901E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Carlos I, 8, 9B
LOCALIDAD: ALJAVIR MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LIVIU TOADER **DNI:** X6860914Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bélgica, 11, 2A
LOCALIDAD: 28945-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALMOSAN DAN **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALBATROS, 18-1º-B
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
Pescar con más de tres cañas.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/251 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS CIRES **DNI:** X6666015V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Portal de Belén, 2-1B-BLP-6
LOCALIDAD: 28500-ARGANDE DEL REY MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar entre la puesta y la salida del sol sin autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: WALTER QUILLERMO AMURRIO **DNI:** X6901527D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mártires, 15
LOCALIDAD: 04800-ALBOX ALMERIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar el ejercicio de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO VARGAS PARDO **DNI:** 22.917.10
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GARCIA LORCA, 21
LOCALIDAD: MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAMON AGUADO DEL CERRO **DNI:** 39.099.17
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadalajara, 6
LOCALIDAD: 45593-BARGAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar el ejercicio de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP07/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE CAMPOMANES CRESPO **DNI:** 53.424.710
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CONSTITUCIÓN, 45 BLQ. 2- PUERTA- A
LOCALIDAD: YUNCLER (TOLEDO)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDO GALDON MIGUEL **DNI:** 69.556.82
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RUTA DE LA PLATA, 1-1ºB
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 7 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/256 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN MARIN ILEANA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA CORUÑA, 23-6ºA
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/257 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STEFAN GULUSCHIEVICI **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URUGUAY, 37- P01-A-
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/258 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BOGDAM DUMITRU URSU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA TERESA, 1 PO1 PUERTA- A ESC. IZQ
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/259 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGE SORIN RAEU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRANADOS, 37- PO3 IZQ
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/259 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION CATRUNA **DNI:** X4377770L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Templo, 2 B
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIGUEL JOSE MARTINEZ VILLAREJO **DNI:** 49.014.224
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mirasierra, Bl. 12, 1B
LOCALIDAD 28941-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Realizar el ejercicio de la pesca a las 03:10, estando prohibido.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/261 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STANIMIR EKATERINOV PENEV **DNI:** X5311855M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HIERBABUENA, 24, Piso 5
LOCALIDAD 28039-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia de pesca en vigor.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL IVANOV TANEV **DNI:** X1257118F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 17, 3A
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de licencia de pesca en vigor.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MADLENA KOSTADINOVA TANEVA **DNI:** X1292668E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 17, 3A
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de licencia de pesca en vigor.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PAVEL STEFAN SCHIMBISCHI **DNI:** 13.276.812
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAR ROJO, 2 BLQ 5D
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE IOAN CIONTOS **DNI:** X5655086F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Leceres, 7, Piso 1
LOCALIDAD: 12530-BURRIANA CASTELLON
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de licencia administrativa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STEFAN MARIN DONDOS **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MONTE PERDIDO, 88 BLQ BAJ, PUERTA B
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TUDOR MARIN SEBASTIAN **DNI:** 11.386.538
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: REAL, 2 - PISO 1ºA
LOCALIDAD: PARLA (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas.
(estaba pescando con 4 cañas)
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ENRIQUE FRAILE LOPEZ **DNI:** 39.055.82

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jorge Manrique, 1, Piso BJ, A

LOCALIDAD 45200-ILLESCAS TOLEDO

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MOGA DANIEL **DNI:** 0 . .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA MORO ALMANZOR, 4- 3ºB

LOCALIDAD RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

HECHOS

CALIFICACIÓN SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0

SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ION POPESCU **DNI:** 10.704.656

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ribera del Río Jerte

LOCALIDAD 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP07/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE URZICA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAR ROJO, Nº 2 ESC. 5 PUERTA D
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEXANDRU GRAMA **DNI:** X3946925X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Don Quijote, 85, 1D
LOCALIDAD: 13600-ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/270 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSTEL TANASA **DNI:** X6615246D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ José María Peman, 15
LOCALIDAD: 13710-ARGAMASILLA DE ALBA CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP07/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VASILE CASIAN **DNI:** 0 . . .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BOLIVIA, 17 PO.3 PUERTA A

LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)

HECHOS

CALIFICACIÓN: SOBRESER **ARTÍCULO:** 0

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FLORIN MIHAIL CAPATAN **DNI:** 0 . . .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA NAVARRA, 5-2ºC

LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)

HECHOS

Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VALER GRAMA **DNI:** X6778671L

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ignacio Sánchez Redondo, 9

LOCALIDAD: 10691-GALISTEO CACERES

HECHOS

Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

Pescar sin permiso del coto.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP07/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARIUS FLORICICA

DNI: 0 . .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTIAGO DE VICALVARO, 196 PBJI

LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)

HECHOS

CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: DANIEL CONSTANTIN IORDACHE

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CARABANCHEL ALTO, 94-3ºB

LOCALIDAD: MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: AURELIAN CLAUDIO BACEA

DNI: X6890276M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Argamasilla Ruidera, 10

LOCALIDAD: 13710-ARGAMASILLA DE ALBA CIUDAD REAL

HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

Pescar sin permiso del coto.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP07/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALIN FLORICICA **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RAFAEL FINAT, 20- PO1 D
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN CRISTOAIKA **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. GENERAL FANJUL, 66- 2ªA
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADU GABRIEL PACURAR **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN DE AUSTRIA, 12-9º-C
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL NICOLAE PETRE GIONEA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL GRECO, 1 P.3 PUERTA D
LOCALIDAD: MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN CRETU **DNI:** P119475090
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miguel Hernández, 21
LOCALIDAD: 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS NICOLAE MAGDA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN HABITAT, 1 PO3
LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DRAGOS PISLEA **DNI:** X5449689T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Logroño, 2, BJ I
LOCALIDAD: 28523-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN CHEORGHE OPRAN **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANDREA DORIA, 4-PO-7
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LADISLAU BERES **DNI:** X8943244Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristóbal Colón, 5, 4 D
LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP07/278 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARIN GABRIEL **DNI:** 0 . . .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAGUA, 10

LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

HECHOS

CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 1

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/279 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VASILE STOICA **DNI:** 0 . . .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DEL REY, 37-6ºD

LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

HECHOS

CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/280 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CORNELIU PIRUAIN **DNI:** 0 . . .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA DE MEJORADA, 24-3ªA

LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

HECHOS

CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 1

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ROMAN LENO **DNI:** X6693202H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Capitán Antonio de Oro Pulido, 31, P3, 1B
LOCALIDAD: 28350-CIEMPOZUELOS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAI PINZARU **DNI:** X5621916A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Templo, 20, 4 C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/285 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX RODRIGUEZ RIVAS **DNI:** 52.379.707
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ARCE, Nº 8 BLQ.2 PISO 3º DR
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP07/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STEFAN MARIN DONDOS **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MONTE PERDIDO, N° 88- BAJO-B
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION LIVIU CIOTOTEA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOS CIPRESSES, 9
LOCALIDAD: AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)
HECHOS
Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO PEÑATO ANDUJAR **DNI:** 76.256.957
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vistaalegre, 56
LOCALIDAD: 06473-VILLAGONZALO BADAJOZ
HECHOS
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP08/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION ILIE **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO ALMONTE, 1 PORTAL 8 C
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AURELIAN MOISE **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALBINO PEREZ AYESTARAIN, 70-3ºB
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/293 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICU DOBRE **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PALERMO, Nº 3- PUERTA 3-3
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP07/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MINEL GEORGE VOICU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAR ROJO, 2- PISO P-5 D
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/308 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ELIAS RUFO UCETA **DNI:** 15.500.114
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Uruguay, 2
LOCALIDAD: 45150-NAVAHERMOSA TOLEDO
HECHOS
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP08/310 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN FELEA **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PONZANO, 93
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS
Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/314 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GONZALO ALVAREZ BARRANTES **DNI:** 69.575.65
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caupolican, 4, Bl. 4, Piso 4 D
LOCALIDAD: 10005-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar siendo poseedor de licencia válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los agentes de la autoridad.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/317 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN IANCU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA TERESA, 14-3ºB
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/318 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONUT CIPRIAN COSTACHE **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO PABLO IGLESIAS, 10- BLQ-3-2ºA
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/319 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONITA NICOLAE ROMANA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LIMA, 56- BLQ 6-C
LOCALIDAD: FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/322 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICU RADO **DNI:** X2938149Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Irún
LOCALIDAD: 28330-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CLAUDIU BUCATARU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESPERANZA MACARENA, 24- P.3-C
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas.
(Pescar con más de tres cañas)
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP07/329 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE CAMPOMANES CRESPO **DNI:** 53.424.710
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CONSTITUCIÓN, 45- BLQ 2 PUERTA- A
LOCALIDAD: YUNCLER (TOLEDO)
HECHOS:
(En concordancia con el Art. 8 apartado 4 de la orden de vedas de 2007)
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/329 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN DAN **DNI:** X5711779M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Mar, 1
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/330 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OVIDIU POPA **DNI:** X4228430H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monforte de Lemos, 157, 7, 4
LOCALIDAD: 28029-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP07/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS CEAUSU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAGUA, 19-1º PUERTA B
LOCALIDAD: ALJAVIR (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(pescar con 6 cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP07/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID MOLINA CORBACHO **DNI:** 76.267.572
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JARANDILLA, 27
LOCALIDAD: MERIDA (BADAJOZ)
HECHOS:
CALIFICACIÓN: SOBRESER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/353 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOAQUIN FERNANDEZ SILVA **DNI:** 33.512.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENCINA, 6- B.J.-B
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/354 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOAQUIN TORRES MURILLO **DNI:** 74.690.75
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HUMILLADEROS, 17-5-2º
LOCALIDAD: ALGETE (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/388 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENCIO ROPERO ROPERO **DNI:** 11.771.491
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PABLO IGLESIAS, 14 1ª-B
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/401 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL SANCHEZ GILARTE **DNI:** 53.573.916
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CABEZAS HERRERA, 83
LOCALIDAD: 06005-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN MANUEL DEL PUERTO FERNÁNDEZ **DNI:** 52.506.561
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERAL CASTAÑOS, BLQ. 3, PISO 4, PUERTA A.
LOCALIDAD: 28902-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEANINA DELIA COARNA **DNI:** 10.416.899
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERONA, 282
LOCALIDAD: CASARRUBIOS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/414 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL ARON **DNI:** 42.958.74
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERONA, 282
LOCALIDAD: CASARRUBIOS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/416 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADU IOAN SERBANUT **DNI:** 65.263.94
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROSA DE ALBA, 36
LOCALIDAD: 28630-VILLA DEL PRADO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/423 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RUSU SORIN **DNI:** 90.719.71
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO TAJO, 8 P04 C
LOCALIDAD: 28923-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B
SANCIÓN: 15026 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009 sobre notificación del expediente de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-07/047. (2009083479)

Habiéndose intentado la notificación, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Asunto: Comunicación del levantamiento de la suspensión del expediente de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-07/047.

Destinatario: D. José David Casa Nova Anselmo.

Último domicilio conocido: C/ Huertas, 29. 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres).



Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —1.ª planta—, C/ Arroyo Valhondo, núm. 2, Cáceres.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009 sobre notificación del expediente de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-08/062. (2009083480)

Habiéndose intentado la notificación, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Asunto: Comunicación del archivo del expediente de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-08/062.

Destinatario: D. Juan Manuel López Martín.

Último domicilio conocido: C/ San Pablo, 7. 06678 Villarta de los Montes (Badajoz).

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —1.ª planta—, C/ Arroyo Valhondo, núm. 2, Cáceres.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Federación Empresarial Cacereña". Expte.: 10/004. (2009083474)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:



Que el día 5 de agosto de 2009, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de abril de 2009, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación Empresarial Cacerense" (en siglas FEC), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/004; cuyo ámbito territorial es de la provincia de Cáceres y su ámbito profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos, integra a "las Federaciones y Asociaciones empresariales o de profesionales con actividad empresarial..., así como cualquier empresa con sucursal o domicilio en la provincia de Cáceres que lo solicite de manera voluntaria".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 4 del mismo, referido a los fines u objeto social de la entidad, ampliando el contenido del mismo.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la citada asociación: D. José Manuel González Calzada y D. Pedro Rosado Alcántara, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público, para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sita en Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura (AJEEX)". Expte.: CA/96. (2009083472)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:



Que el día 6 de julio de 2009, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 27 de marzo de 2009, así como los nuevos Estatutos modificados y Certificación del Acta del acuerdo de modificación, de la organización empresarial denominada "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura", en siglas "AJEEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/96; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 2.B) de su texto estatutario, integra a "todas las empresas, de cualquier sector productivo, regidas por jóvenes emprendedores".

Con fecha 9 de julio de 2009 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 29 de julio de 2009 mediante la presentación de nuevos Estatutos.

En el acuerdo expresado en la referida Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que se modifica parcialmente al cambiar sus siglas a AJE Extremadura; el art. 6, referido al domicilio social de la entidad que viene a quedar ubicado en C/ Alfonso Ayala Balcázar, 1 C, de Badajoz; asimismo se da nueva redacción al articulado referido a la adquisición de la condición de miembro así como al relativo a los fines de la asociación, ampliándose los mismos, y se establece una nueva regulación de las competencias y funcionamiento de los órganos de gobierno.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Fernando Sánchez Becerra y D. Ángel Luis Gómez Díaz, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público, para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11).

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto celebrado para la contratación del suministro de "Equipamiento de material informático y audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: SUM0902001. (2009062714)

Mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Educación de fecha de 21 de septiembre de 2009, se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento de material informático y digital audiovisual para el "Proyecto Atenea", expte: SUM0902001 y publicado en el DOE n.º 155, de 12 de agosto de 2009.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Adquisición e instalación de electrodomésticos en varios centros dependientes del SEPAD". Expte.: S-09.007/D. (2009083502)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- c) Número de expediente: S-09.007/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de adquisición e instalación de electrodomésticos en varios centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. CPV 42959000-3. Lavavajillas industriales 39711300-2. Aparatos electrotérmicos 39314000-6. Equipo para cocinas industriales 42996100-5. Trituradoras 39711124-4. Congeladores industriales 42959000-3. Lavavajillas industriales 42716120-5. Lavadoras 42716200-0. Secadoras 39711130-9. Refrigeradores 39711360-0. Hornos 39711361-7. Hornos eléctricos 42995000-7. Máquinas de limpieza diversas 39713200-5. Lavadoras y secadoras 42215120-3. Cortafiambres 42718100-3. Máquinas de planchado 79512000-6.



- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 280.284,48 euros.
- Importe total: 325.130,00 euros.
- Reparto de anualidades:
- Año: 2009.
- Importe: 325.130,00 euros.

5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, 2.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 004164.
- e) Telefax: 924 930356.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 26 de octubre de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD, Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.



2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4, planta baja.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): 4 de noviembre de 2009.

La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor): 11 de noviembre de 2009.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática): 18 de noviembre de 2009.

e) Hora: 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en Avda. de las Américas, 4, 2.ª planta, de Mérida, el mismo día de la apertura del Sobre "1". Y en el Perfil del Contratante (<http://contratacion.juntaextremadura.net/>). También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

14 de septiembre de 2009.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Secretario General del SEPAD (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (legumbres, conservas, animales, harinas y preparados) con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/1109039833/09/PA. (2009062704)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1109039833/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro víveres (legumbres, conservas, animales, harinas y preparados) con destino al Área de Salud.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 143.213,06 euros.

Importe de IVA: 9.510,82 euros.

Importe total: 152.723,88 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 286.426,12 euros (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218192.



e) Fax: 924 248284.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

— Si el único criterio de valoración es Precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.

— Si hay más de un criterio: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (panadería y repostería) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039893/09/PA. (2009062705)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz
- c) Número de expediente: CS/01/1109039893/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro víveres (panadería y repostería) con destino al Área de Salud.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 160.711,68 euros.

Importe de IVA: 8.798,32 euros.

Importe total: 169.510,00 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 321.423,36 euros (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218192.
- e) Fax: 924 248284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio de valoración es Precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (perecederos y conservas) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109038827/09/PA. (2009062706)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1109038827/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Suministro víveres (perecederos y conservas) con destino al Área de Salud.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 83.586,74 euros.

Importe de IVA: 5.851,07 euros.

Importe total: 89.437,81 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 167.173,48 euros (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218192.
- e) Fax: 924 248284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio de valoración es Precio: 15 días desde la apertura la proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 15 de junio de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución San Antonio 06 (SA-06). (2009082441)

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2009, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución San Antonio 06 (SA-06) tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 15 de junio de 2009. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009ED0706)

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de agosto de 2009 aprobaba con carácter inicial el Estudio de Detalle núm. 01/2009, relativo a redefinición puntual de porción de suelo urbano de titularidad municipal destinada a uso industrial, lo que se somete a información pública por término de un mes, durante cuyo plazo el proyecto diligenciado se encuentra depositado para su consulta pública en estas oficinas municipales, en virtud de lo dispuesto en el art. 124.3 en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Villar de Rena, a 1 de septiembre de 2009. El Alcalde, MARTÍN J. SÁNCHEZ MARCELO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

EDICTO de 20 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º I/2009 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0730)

Se hace público para general conocimiento, que este Ayuntamiento en Pleno, celebrado por la Corporación el día 21 de abril de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual I/2009 de las NNSS de Villar del Rey (Badajoz) para la reclasificación de 19.200 m²



de suelo en zona cercana a Ronda del Pilar, actualmente clasificado como no urbanizable para que sean clasificados como suelo urbano de uso residencial.

Durante el plazo de un mes, toda persona interesada podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes, a tenor de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villar del Rey, a 20 de mayo de 2009. El Alcalde, EDUARDO DURÁN DURÁN.

PARTICULARES

ANUNCIO de 7 de julio de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Isabel Sierra Carmona. (2009083509)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Isabel Sierra Carmona.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 7 de julio de 2009. La Interesada, ISABEL SIERRA CARMONA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net